ACTA No. 68

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 10:14 horas del día martes 23 de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos bajo el esquema de la plataforma virtual denominada Zoom, debido a la contingencia de la Pandemia COVID-19, en uso de la palabra la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, manifestó: "Señores Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de la Administración Municipal 2018-2021".

Acto Seguido la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín pidió al C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, dándole lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de Asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Estado de Actividades del mes de enero del año 2021.
5. Propuesta y en su caso aprobación del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Allende, Nuevo León.
6. Propuesta y en su caso aprobación de solicitud de donación de diversos bienes muebles ante el Gobierno del Estado de Nuevo León.
7. Propuesta y en su caso aprobación de solicitud de comodato o donación ante Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de diversos equipos para la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Allende, Nuevo León.
8. Propuesta y en su caso aprobación de solicitudes para la asignación de nomenclaturas en diferentes áreas del Municipio.
9. Solicitud para Regularización de Anuencia Municipal para un establecimiento con giro de Depósito con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, incluyendo los que tienen servicio de auto, así como para la Condonación de los Derechos de pago de la anuencia 2021.
10. Solicitud para Regularización de Anuencia Municipal para un establecimiento con giro de restaurant-bar con expendio de cerveza, vinos y licores con un área de atención al público no mayor a 120m^2.
11. Propuesta y en su caso aprobación de diversas solicitudes para descuento de Impuesto Predial.
12. Propuesta y en su caso aprobación de la creación del Consejo Ciudadano del Teatro de la Ciudad.
13. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Como segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la mayoría de los integrantes del Cabildo, debido a la ausencia del Regidor Edgar Daniel Ramos Leal, quien se disculpó por no poder estar presente en esta Sesión; se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se puso a consideración omitir la realización los Honores a los Símbolos Patrios; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Continuando con el Cuarto punto del Orden del Día, el Doctor Silverio Tamez Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal presentó el Estado de Actividades correspondiente al mes de enero del año 2021, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 100, Fracción XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Municipio de Allende, Nuevo León
Estado de Actividades
Enero de 2021

Ingresos	
Descripción	
Ingresos y Otros beneficios	$ 25,179,406
Ingresos de Gestión	21,053,793
Impuestos	19,421,916
Derechos	1,434,406
Productos de tipo corriente	50,281
Aprovechamientos de Tipo corriente	147,190
Participaciones y Aportaciones, Trans., Ayu	4,125,613
Participaciones y Aportaciones	3,929,668
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	195,945
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos	$ 25,179,406
Gastos	
Gastos y Otras pérdidas	$ 14,970,008
Gastos de Funcionamiento	12,928,321
Servicios Personales	7,593,974
Materiales y Suministros	1,558,421
Servicios Generales	3,775,926
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas Sociales	2,041,687
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	341,224
Pensiones y Jubilaciones	803,881
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	896,582
Ayudas Sociales a Instituciones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Total de Gastos	$ 14,970,008

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la aprobación del Estado de Actividades del mes de enero del año 2021; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Continuando con el quinto punto del Orden del Día, el Doctor Silverio Tamez Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, dio lectura al siguiente convenio:

CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN ADELANTE **"EL ESTADO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **RUBÉN ZARAGOZA BUELNA**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, Y EL MUNICIPIO DE **ALLENDE**, NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN**, PRESIDENTA MUNICIPAL, **JUVENTINO ENRIQUE MARTINEZ OCAÑAS**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, **ALMA GUADALUPE SALAZAR CARDOSA**, SÍNDICA SEGUNDA, **SILVERIO TAMEZ GARZA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y **SALVADOR SEPÚLVEDA TREJO**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

C O N S I D E R A N D O

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 17 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, resulta de especial interés para las partes celebrar un convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular, para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, la Ley de Hacienda del Estado, y las disposiciones que establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal.

Que igualmente, la coordinación y colaboración entre **"EL ESTADO", "EL INSTITUTO"** y **"EL MUNICIPIO"**, resultan relevantes para contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

Que **"EL INSTITUTO"** es el órgano estatal responsable de la operación y administración del control vehicular, que comprende la prestación de los servicios que en esa materia dan lugar a la expedición de los medios de identificación vehicular, así como la integración y conservación de los registros de conductores y de vehículos, incluyendo el historial respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran afectos.

Que para el debido cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos, se requiere la coordinación entre las partes, dentro del marco de sus atribuciones legales vigentes.

Que en términos de lo previsto por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las materias de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** tiene la facultad y los elementos que permiten, de manera expedita, desarrollar las tareas de verificación de dichas obligaciones e inclusive de retirar de la circulación a todo aquel vehículo o conductor que cometa actos tendientes a comprometer la seguridad vial dentro de su territorio.

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL ESTADO":

I.1. Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

I.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 30 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, fracción III y 21, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; y 4°, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y demás disposiciones aplicables.

II. De "EL INSTITUTO":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, creado por Decreto número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre de 2005.

II.2. Que el Director General es el encargado de dirigir las actividades de **"El INSTITUTO"** de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y atendiendo las políticas y acuerdos que determine la Junta de Gobierno del Organismo; así mismo cuenta con facultades para fungir como apoderado general con facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme la Ley y en general ejercer la defensa legal de los intereses del Instituto, así como representar a éste ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal.

III. De "EL MUNICIPIO":

III.1. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo Municipal en su carácter de representantes del R. Ayuntamiento, con la asistencia de los titulares de las dependencias municipales señaladas en el proemio, quienes por razones de su competencia comparecen a la suscripción del presente instrumento.

III.2. Que la celebración del presente convenio fue aprobada por el R. Ayuntamiento de **"EL MUNICIPIO"**, según acta número sesenta y ocho de fecha 23 de febrero del año 2021.

F U N D A M E N T A C I Ó N

Sirven de fundamento legal para la celebración del presente instrumento, los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115, fracción III, penúltimo párrafo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 29, 30, 81, 87, 118, 120, 132, fracción I, inciso h), y 134 de la **Constitución Política del Estado**; 18, fracción III y 21, fracción XXXIV, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado;** 32, 33 y 34 de la **Ley de Administración Financiera para el Estado**; 11 y 12 **de la Ley de Ingresos del Estado para el año 2021**; 3, 12, 13 y 17 **de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado**; 4°, fracción II, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**; 2, 15, 17, fracción I, 34 fracción I, 35 Apartado B, fracción III, 37, 92, fracciones I, II y IV, 97, 98, 99, 100, 157 y 158, fracción I, de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado**; 7° **de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el año 2021**; 1, 2, 3, fracciones I, II, VI, VII, VIII y XV, 11, fracciones I, IV, VII y XI, 20 y Cuarto Transitorio de la **Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León**; 5°, fracción II, de la **Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León**; y 4°, fracción II, de la **Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León**; y

Que por lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio, sujetándolo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto la Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

Segunda.- "EL MUNICIPIO" vigilará el cumplimiento de las obligaciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos, dentro de su ámbito territorial y haciendo uso de las facultades que legalmente le permitan dicha actuación.

Para esos efectos, **"EL MUNICIPIO"** difundirá y hará cumplir las disposiciones mencionadas respecto de los conductores domiciliados o en tránsito por su territorio, que infrinjan cualquiera de las obligaciones que establecen las señaladas leyes, procediendo a la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo al reglamento de tránsito y vialidad municipal correspondiente y demás ordenamientos que le otorguen dicha atribución.

Tercera.- "EL MUNICIPIO" entregará a **"EL INSTITUTO"** la información en materia de:

a) Aseguramientos, decomisos, adjudicaciones, remates y gravámenes que finque sobre vehículos.

b) Autorizaciones que emita para la expedición de licencias para conducir.

c) Impedimentos y condicionamientos que decrete la autoridad correspondiente respecto de los conductores.

d) Infracciones cometidas en la posesión, propiedad y conducción de vehículos.

e) Infracciones y sanciones relativas al incumplimiento de las obligaciones que señalan la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y el Reglamento de Tránsito y Vialidad correspondiente.

Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas Cuarta y Séptima, la entrega de la información se realizará cada mes calendario a más tardar el día 5, actualizada al último día natural del mes inmediato anterior, a través de los medios electrónicos y bajo el formato que **"EL INSTITUTO"** establezca.

En este supuesto **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar la captura de las infracciones cometidas dentro del mes calendario que este reportando, por lo que el **"EL INSTITUTO"** recibirá única y exclusivamente información de aquellas infracciones en las cuales exista coincidencia entre el mes que se reporta y la fecha de captura, ya que en caso de existir discrepancias, las mismas no podrán ser consideradas dentro del informe del mes que se reporta.

Cuarta.- "EL MUNICIPIO", dentro de las doce horas siguientes en que tenga conocimiento de la comisión de una infracción que de acuerdo a la normativa vigente tenga como sanción la suspensión o cancelación de la licencia para conducir, deberá hacerlo del conocimiento de "**EL INSTITUTO"**, a través de los medios más ágiles de los que disponga, inclusive por la vía electrónica, debiendo anexar la documentación correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

"EL MUNICIPIO" deberá hacer del conocimiento de **"EL INSTITUTO"** la resolución que determine sobre la procedencia de la suspensión o cancelación de la licencia para conducir, dentro de las doce horas siguientes a aquella en que haya efectuado la notificación de la misma al infractor, a fin de que **"EL INSTITUTO"** realice las anotaciones correspondientes en la Base de Datos donde se registren dichas sanciones, debiendo también informar, en el mismo plazo, respecto de las resoluciones de las autoridades administrativas o jurisdiccionales que revoquen, nulifiquen, modifiquen o confirmen la resolución emitida por **"EL MUNICIPIO"**.

De igual manera, **"EL MUNICIPIO"** deberá informar a **"EL INSTITUTO"** sobre las reactivaciones de las licencias para conducir, dentro del término de doce horas siguientes a aquella en que se hubiere tomado la determinación correspondiente.

Las inconformidades de los particulares en esta materia, en todos los casos, serán resueltas por **"EL MUNICIPIO".**

Quinta.- De conformidad con los acuerdos y lineamientos que en materia de seguridad pública establezca el Gobierno del Estado, **"EL INSTITUTO"** podrá proporcionar a **"EL MUNICIPIO",** cuando éste lo solicite, la información contenida en sus bases de datos.

Sexta.- En los términos del artículo 276, tercer párrafo, de la Ley de Hacienda del Estado, **"EL INSTITUTO"** no expedirá los medios de control vehicular ni proporcionará ninguno de sus servicios a vehículos o conductores que registren multas pendientes de pago en cualesquiera de los municipios del Estado.

Para efectos de prestar los servicios de control vehicular a quienes registren multas pendientes de pago, las partes acuerdan que **"EL INSTITUTO"** recibirá en ventanilla, conjuntamente con las contribuciones estatales respectivas, el pago de las multas impuestas por **"EL MUNICIPIO"** por infracciones cometidas en la conducción de vehículos en su territorio, respecto del periodo comprendido del día 1° de enero de 2016 al día 15 de diciembre de 2020; facultándose a las partes a ampliar el periodo hasta el 31 de diciembre de cada año.

En caso de que los contribuyentes que registren multas pendientes de pago manifiesten su interés en promover alguna inconformidad respecto a las citadas multas, **"EL INSTITUTO"** prestará los servicios de control vehicular y recabará la manifestación firmada por el interesado, en la que se haga sabedor de la multa impuesta y se comprometa a presentar ante **"EL MUNICIPIO"** el escrito de inconformidad correspondiente.

"EL INSTITUTO", al realizar la recaudación a cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, descontará el monto de la multa motivo de la inconformidad, y recaudará únicamente el importe por la parte no controvertida.

En caso de que la resolución que emita **"EL MUNICIPIO"**, respecto de la inconformidad presentada, no sea favorable al promovente, corresponderá a **"EL MUNICIPIO"** realizar la recaudación de la multa respectiva, por lo que el municipio se compromete a eliminar de los listados que posteriormente envíe a **"EL INSTITUTO"** dichas multas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del presente Convenio.

Séptima.- Para efectos de la recepción en ventanilla del pago de las multas a que se refiere la cláusula anterior, **"EL MUNICIPIO"** enviará, conforme al formato que establezca **"EL INSTITUTO",** la información relativa a las multas impuestas durante el periodo establecido en la cláusula Octava.

“EL INSTITUTO” podrá recibir y resolver las solicitudes de devolución de cantidades que le sean pagadas indebidamente, por concepto de las multas antes referidas, verificando con **“EL MUNICIPIO”**, cuando así se requiera, la veracidad de la información y documentación con la que se pretenda acreditar la devolución.

En todos los casos, corresponderá realizar la devolución a la autoridad que haya recibido el pago de lo indebido.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** efectúe la devolución, deberá descontar del monto total de lo recaudado las cantidades devueltas, realizando en su caso la compensación correspondiente, además de remitir a **“EL MUNICIPIO”** la información y documentación que soporte las devoluciones efectuadas, cuando así se requiera.

Octava.- “EL MUNICIPIO” acuerda otorgar descuentos en el monto de las multas por concepto de infracciones a su reglamentación en materia de tránsito o vialidad, de las impuestas respecto del periodo comprendido del día 1° de enero de 2016 al día 15 de diciembre de 2020.

Se considerará que los descuentos operaron de manera automática al realizarse el trámite respectivo ante **“EL INSTITUTO”**, conforme a lo siguiente:

a) 30% por los pagos realizados durante el mes de enero.
b) 20% por los pagos realizados durante el mes de febrero.
c) 10% por los pagos realizados durante el mes de marzo.

En caso de que **“EL MUNICIPIO”** implemente fuera de estas fechas otros descuentos, deberá notificarlo oportunamente a **“EL INSTITUTO”** para su debida aplicación.

Novena.- Las partes acuerdan que **“EL INSTITUTO”** recibirá como incentivo el equivalente al **20%** del importe total de las multas recaudadas y entregará el **80%** restante a favor de **“EL MUNICIPIO”**.

Para estos efectos, **“EL INSTITUTO”** rendirá cuenta mensual a **“EL MUNICIPIO”** dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda, del importe total de las multas recaudadas durante el mes inmediato anterior, desglosando los importes correspondientes a que hace referencia el párrafo primero de esta cláusula.

Lo anterior con la finalidad de que **“EL MUNICIPIO”**, dentro de los 5-cinco días hábiles siguientes entregue a **“EL INSTITUTO”**, el recibo oficial correspondiente por la cantidad del importe de las multas con la deducción del incentivo, una vez entregado el recibo oficial, **“EL INSTITUTO”** depositará dentro del mismo plazo en la institución bancaria que designe **“EL MUNICIPIO”** los recursos correspondientes.

“EL MUNICIPIO” enviará mensualmente a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los primeros 5-cinco días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda, información respecto de cada una de las multas recaudadas, canceladas, revocadas o nulificadas durante el mes inmediato anterior. Adicionalmente, **“EL MUNICIPIO”** llevará a cabo cortes bimestrales de dicha información, remitiendo esta información a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los primeros 15-quince días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda de cada periodo. La información a que se hace mención deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre del infractor
- Número de licencia para conducir
- Número de la placa de circulación del vehículo e importe pagado, cancelado, revocado o nulificado en cada caso.
- Marca del vehículo
- Modelo y/o Tipo del vehículo
- Color del vehículo

Al efecto, **“EL MUNICIPIO”** designa como enlace, para efectos de dar cabal cumplimiento al presente convenio, **al C. LUIS ENRIQUE ZAMORA QUIROZ, SECRETARIO AUXILIAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBILCA, VIALIDAD Y TRANSITO, TEL. 826-26-8-21-44 EXT. 146, CORREO ELECTRONICO seg.pub_allende@hotmail.com** y/o tigre__24@hotmail.com

quien además será el responsable de dar puntual seguimiento a las quejas que se presenten por cualquier medio ante **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las multas impuestas por "**EL MUNICIPIO**".

Décima.- Las partes acuerdan que **“EL ESTADO”** podrá colaborar con **“EL MUNICIPIO”**, para realizar la recaudación y cobro coactivo de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refieren las cláusulas Sexta, Séptima y Octava de este convenio.

Para tal efecto, **“EL MUNICIPIO”** facultará a **“EL ESTADO”**, a través de sus autoridades competentes, para realizar la liquidación, notificación, requerimiento de pago y el procedimiento administrativo de ejecución, de los créditos fiscales correspondientes, respecto de los contribuyentes domiciliados dentro de la jurisdicción territorial de **“EL MUNICIPIO”**; así como para efectuar la recaudación y cobro de dichos créditos.

“EL MUNICIPIO” enviará, conforme al formato que establezca **“EL ESTADO”**, la información relativa a los créditos fiscales a que se refiere esta cláusula.

“EL ESTADO” percibirá como incentivo el equivalente al 30% del importe total de los créditos fiscales que recaude en los términos previstos en la presente cláusula, debiendo entregar el 70% restante a favor de **“EL MUNICIPIO”**.

“EL ESTADO” rendirá cuenta mensual a **“EL MUNICIPIO”**, dentro de los primeros 15 días del mes calendario, del importe total de los créditos fiscales relativos a esta cláusula, que sean recaudados durante el mes inmediato anterior, debiendo depositar en el mismo plazo, en la institución y cuenta bancaria que designe **“EL MUNICIPIO”**, los recursos correspondientes, previa deducción del importe del incentivo mencionado.

Décima primera.- “EL MUNICIPIO”, dentro de los seis meses siguientes a la suscripción del presente documento, se compromete a realizar las acciones necesarias para la modificación de los ordenamientos legales correspondientes, que tengan como finalidad el incremento en un 50% de las sanciones a aquellos conductores que pongan en circulación vehículos que no porten los medios de identificación vehicular vigentes.

“EL MUNICIPIO” informará a **“EL ESTADO”** y a **“EL INSTITUTO”**, sobre la modificación a que se refiere el párrafo anterior, dentro de 15 días hábiles siguientes a la realización de la misma.

Décima segunda.- “EL MUNICIPIO” se compromete, a partir de la celebración del presente convenio y durante la vigencia del mismo, a realizar todas las acciones que sean necesarias en materia de tecnologías, coordinado por **“EL INSTITUTO”**, con el fin de llevar a cabo de una manera eficiente el cumplimiento de los acuerdos tomados en el presente Convenio. De común acuerdo, se podrán destinar parte de los recursos referidos en la cláusula Novena del presente convenio para estos fines.

Décima tercera.- El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, el cual surtirá efectos a los diez días hábiles siguientes a su fecha de recepción. El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes.

Las controversias que surjan respecto a la interpretación, operación y cumplimiento de este convenio serán resueltas de común acuerdo.

Décima cuarta.- El presente Convenio surte efectos a partir del 1° de enero de 2021 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Conformes en su contenido, las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a _____ de _____, de 2021, quedando un ejemplar en poder de **“EL ESTADO”**, otro ejemplar en **“EL INSTITUTO”** y un tanto en poder de **“EL MUNICIPIO”**.

POR **“EL ESTADO”**
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

POR **“EL INSTITUTO”**
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR

RUBÉN ZARAGOZA BUELNA

POR “EL MUNICIPIO”

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUIN

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LA SÍNDICA SEGUNDA

JUVENTINO ENRIQUE MARTINEZ OCAÑAS
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

ALMA GUADALUPE SALAZAR CARDOSA

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO

SILVERIO TAMEZ GARZA

SALVADOR SEPÚLVEDA TREJO

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Allende, Nuevo León; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

A continuación en uso de la palabra la Síndica Segunda Alma Guadalupe Salazar Cardosa dio lectura a lo siguiente:

R. AYUNTAMIENTO
Presente:

Por este medio, se solicita tenga a bien, incluir esta propuesta en la próxima Sesión de Cabildo, con la finalidad de obtener la aprobación en relación a la petición que se hará a Gobierno del Estado en contestación a oficio No. DP/005/2021 de fecha 22 de enero del presente año, emitido por el Lic. Gualberto Vela González, Director de Patrimonio, en el cual se pedirá la donación de los bienes muebles que a continuación se describen.

No	INV.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
1	16555	CHEVROLET	MALIBU	2010	1G1ZC5E07AF301344
2	17838	VW	JETTA STYLE TIP	2012	3VW2W1AJ2CM465785
3	7539	FORD	F350 4X2	2002	3FDK36L62MA08190
4	19505	PEUGEOT	PARTNER	2012	VF3GCN6ACN502642
5	16365	DODGE	RAM 2500 CREW CAB	2010	3D7R51CT5AG115295
6	16012	HONDA	MOTOCICLETA XR650L	2008	JH2RD06088K602283
7	17626	DODGE	RAM 2500 CREW CAB	2012	3C6RDADT4CG247728
8	17023	DODGE	RAM 250 CREW CAB	2011	3D7R51CT1BG633616
9	15139	CHEVROLET	SILVERADO	2007	3GCEC14TX7G147276
10	15184	DODGE	DURANGO 4X2	2006	1D4HD48296F158348
11	15739	DODGE	DAKOTA CREW CAB	2008	1D7HE48K58S573323
12	15541	CHEVROLET	CABINA	2007	1GCEC14C17Z627058

Cabe mencionar que las unidades descritas ya se encuentran en operación desde hace años, se hará la petición de donación con la finalidad de tener el correcto control en el padrón vehicular municipal.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

DR. SILVERIO TAMEZ GARZA
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud de donación de diversos bienes muebles ante el Gobierno del Estado de Nuevo León; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

De igual forma Síndica Segunda Alma Guadalupe Salazar Cardosa dio lectura al siguiente escrito:

C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTES. -

Salvador Sepúlveda Trejo, en mi carácter de Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Allende Nuevo León y con fundamento en el Artículo 36, Fracción III, de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, me permito poner a la consideración y en su caso aprobación el siguiente acuerdo:

1. Se solicite al Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en comodato o donación lo siguiente:

97 Kits de uniformes para elementos operativos.
81 Equipos tácticos (chalecos antibalas y cascos balísticos).
81 Equipamiento de fornitura (gas, esposas y tonfa).
41 Cámaras de solapa y equipo.

Se tenga por informado a esta Soberanía de esta petición.

ATENTAMENTE

LIC. SALVADOR SEPULVEDA TREJO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD
Y TRÁNSITO DE ALLENDE NUEVO LEÓN

Sobre este tema tomó la palabra la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, para comentar que el Gobierno del Estado de Nuevo León, informó que tenían algunos equipos para donar al Municipio, pero solicitaron que se pasara por Cabildo esta petición, es una muy buena oportunidad para el Municipio el obtener este equipamiento para los elementos de policía, pero se tiene que solicitar como Cuerpo Colegiado.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración realizar la solicitud de comodato o donación ante Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de diversos equipos para la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Allende, Nuevo León; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

A continuación, el Síndico Primero Francisco García Chávez, dio lectura a las siguientes solicitudes, las cuales personalmente verificó que fueran factibles:

C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
ALCALDESA DE NUESTRO MUNICIPIO
CON ATENCION AL CABILDO:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted para solicitar y proponer le sea asignada con el nombre del SR. MANUEL DE JESUS TAMEZ CAVAZOS a la Calle que se encuentra ubicada en los terrenos por el Libramiento Prolongación Niños Héroes, el Ciudadano mencionado fue de los propietarios que cedieron terreno para la construcción de la Prolongación del Libramiento, ya que no estaba en el Plano de Urbanización del Municipio lo cedió sin ninguna indemnización o pago alguno, dicha Calle se encuentra ubicada en Fracc. San Javier en el Sector denominado Las Liebres en su momento de apertura se favorecieron y se concretó la formación de desarrollos urbanísticos muy importantes del Municipio de Allende, N.L.

Escribo los números de catastro de los terrenos vecinos de la mencionada Calle: 51-000-800, 51-000-850, 51-000-851, 51-000-798, 51-000-068, todos sin adeudos y pago al corriente.

La Calle en solicitud se encuentra ubicada por el Libramiento Prolongación Niños Héroes, pasando el arroyo que comunica al tanque de Don Emilio la primera Calle, tal acuerdo fue tomado por la familia en consenso con algunos vecinos del sector, como agradecimiento por este hecho.

Esperando que sea favorable la respuesta a nuestra petición, quedamos de Ustedes.

ATENTAMENTE
FIRMA DE SIETE VECINOS

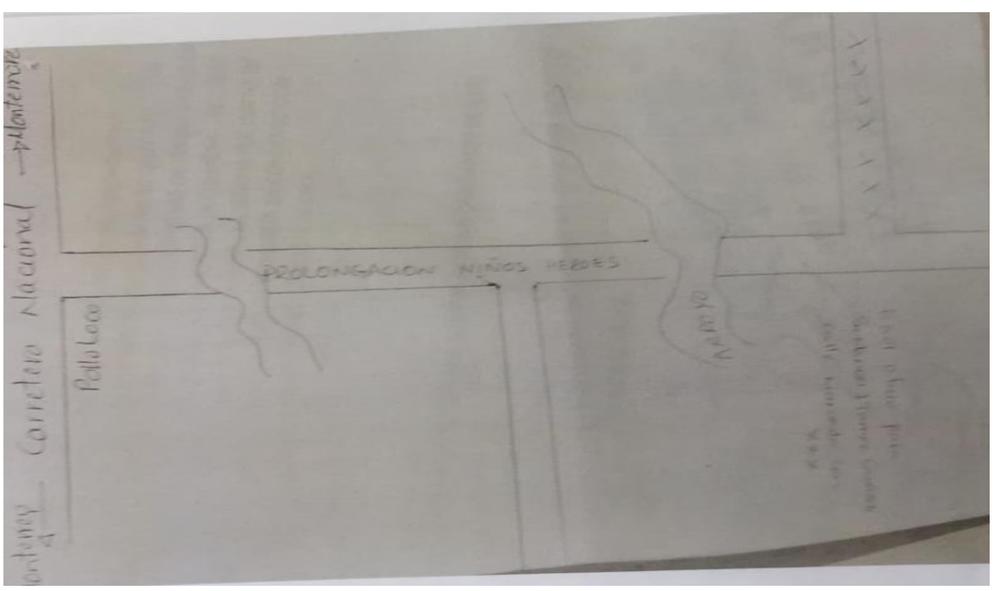

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración asignar el nombre del SR. MANUEL DE JESUS TAMEZ CAVAZOS a la Calle que se encuentra ubicada por el Libramiento Prolongación Niños Héroes, en este Municipio; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

De igual forma, el Síndico Primero Francisco García Chávez, dio lectura a la siguiente solicitud:

C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
ALCALDESA DE NUESTRO MUNICIPIO
CON ATENCION AL CABILDO:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted para solicitar y proponer le sea asignada con el nombre de la SRA. ALICIA LÓPEZ SILVA que ahora es calle antes era servidumbre de paso, es un terreno que se encuentra por atrás de Termo Gas de la Carretera Nacional, después de la entrada a la Carretera a La Colmena, se cedió terreno para dicha Calle sin indemnización alguna, la Señora fue dueña de uno de esos terrenos, tal acuerdo fue tomado por la familia en consenso con algunos vecinos del sector, como agradecimiento por este hecho.

Esperando que sea favorable la respuesta a nuestra petición, quedamos de Ustedes.

ATENTAMENTE
FIRMA DE SIETE VECINOS

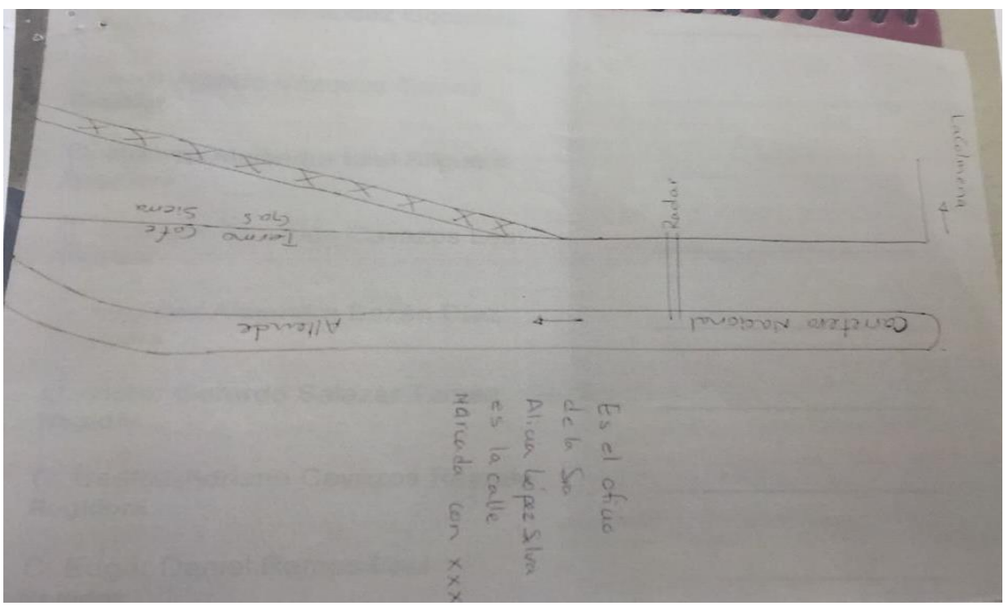

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración asignar el nombre de la SRA. ALICIA LOPEZ SILVA a la Calle que se encuentra ubicada en Carretera Nacional, después de la Entrada a La Colmena en este Municipio; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

De la misma manera el Síndico Primero Francisco García Chávez, dio lectura al siguiente escrito:

Estimada Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín
Alcaldesa de Allende, Nuevo León.

Asunto Solicitud de nombre de Calle.

Por este medio me dirijo a Usted solicitando su apoyo para que se ponga nombre a la Calle en la que actualmente resido bajo el expediente de catastro No. 61-000-231 ubicado en Colonia Hacienda San Pedro, ya que dificulta mucho la localización de mi domicilio y me es muy necesario para los trámites personales. El nombre más conocido como la localidad es Privada La Paz ubicada en la esquina de la Primaria Niños Héroes que tiene mucho tiempo

sin funcionar sobre la Av. Abel Marroquín esquina (Calle sin nombre) frente a Av. Los Pinos, también conocida como camino a Los Sabinos.

Sin más por el momento quedo en espera de su pronta respuesta.

ATENTAMENTE
PORFIRIO GUILLÉN
SE ANEXA FIRMA DE DOS VECINOS

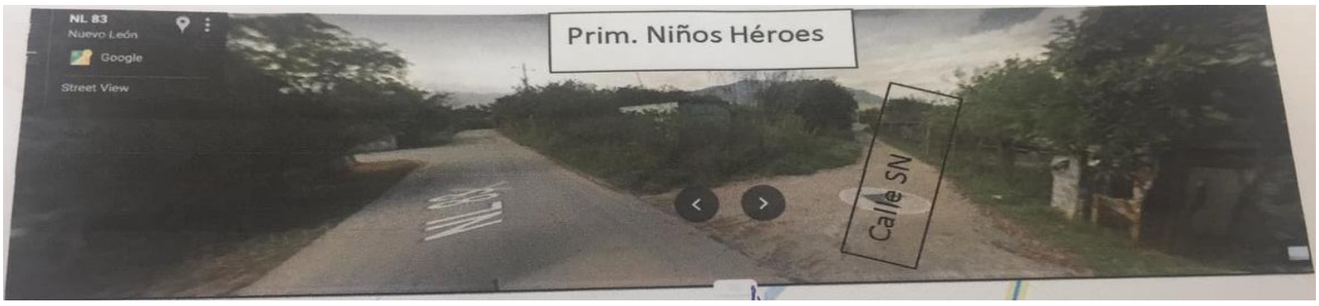

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración asignar el nombre de PRIVADA LA PAZ a la Calle que se encuentra ubicada en la esquina de la Primaria Niños Héroes sobre la Av. Abel Marroquín en la Localidad de La Paz en este Municipio; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Continuando con el Orden del Día el Regidor Luis Vázquez Tamez, dio lectura al siguiente escrito que se presentó a la Dirección de Comercio, Espectáculos y Alcoholes:

LIC. ALEJANDRINA YAZMIN GÓMEZ LOZANO
DIRECTORA DE COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES
PRESENTE.-

C. EDGAR GARCÍA MATA, mexicano, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Pinos No. 116 en la Colonia Privada Los Álamos, C.P. 67350, Allende, Nuevo León, comparezco y solicito lo siguiente:

REGULARIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL de un establecimiento de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores, incluyendo los que tienen servicio de auto, ubicado en la Calle Dr. Ramón Flores entre Candilejas y Bonifacio Salinas, C.P. 67350, Allende, Nuevo León.

Agradezco la atención que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE
Allende, Nuevo León a 04 de febrero de 2021
C. EDGAR GARCÍA MATA

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud de regularización de la anuencia municipal antes mencionada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Asimismo, el Regidor Luis Vázquez Tamez, dio lectura al siguiente escrito:

H. CABILDO
PRESENTE.-

C. EDGAR GARCÍA MATA, mexicano, con domicilio ubicado en Calle Los Pinos No. 116 en la Colonia Privada Los Álamos, Allende, Nuevo León, comparezco y solicito lo siguiente:

CONDONACION DE LOS DERECHOS DE PAGO DE ANUENCIA 2021 de un establecimiento con giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores, incluyendo los que tienen servicio de auto, ubicado en la Calle Dr. Ramón Flores entre Candilejas y Bonifacio Salinas, C.P. 67350, Allende, Nuevo León.

Agradezco la atención que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE
Allende, Nuevo León a 10 de febrero de 2021
C. EDGAR GARCÍA MATA

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud de condonación de los derechos de pago de la anuencia 2021 antes mencionada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

LIC. ALEJANDRINA YAZMIN GÓMEZ LOZANO
DIRECTORA DE COMERCIO, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES
PRESENTE.-

C. ALDO NUÑEZ REYES, mexicano, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle 15 de Mayo No. 622 entre Zuazua y Vidaurri en la Colonia Privada Los Álamos, C.P. 67350, Allende, Nuevo León, comparezco y solicito lo siguiente:

REGULARIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL de un establecimiento con giro de restaurant-bar con expendio de cerveza, vinos y licores con un área de atención al público no mayor a 120m^2, ubicado en la Calle 15 de mayo No. 622 entre Zuazua y Vidaurri, Colonia Los Álamos, C.P. 67350, Allende, Nuevo León.

Agradezco la atención que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE
Allende, Nuevo León a 18 de febrero de 2021
C. ALDO NUÑEZ REYES

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud de regularización de la anuencia municipal antes mencionada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Continuando con el Orden del Día tomó el uso de la palabra el Síndico Primero Francisco García Chávez, para solicitar se pusiera a consideración del Honorable Cabildo la solicitud presentada por el Sr. Ricardo Salazar Rojas para que se le otorgue un 40% de descuento en el Impuesto Predial, del expediente catastral 51-000-001; sobre este tema tomó el uso de la palabra la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal para comentar que esta propiedad se encuentra ubicado a la orilla del Río Ramos y el Sr. Ricardo lo prestó sin costo al Municipio en la temporada de verano, ya que era mucha la afluencia de vehículos y se necesitaba para usarlo como estacionamiento y evitar conflictos con la gente que acudía al río y él muy amablemente accedió incluso autorizó para que se usara las veces que fuera necesario; por lo que ahora el Sr. Ricardo Salazar se presenta a solicitar un descuento en este impuesto, agregando la Alcaldesa que le pareció oportuno el otorgarle el descuento por el servicio que ha prestado al Municipio; el descuento quedaría de la siguiente manera:

Exp. 51-000-001
Propietario.- Ricardo Salazar Rojas

	Saldo Sin Descuento	Aplicado 50%	Aplicado 40% (Autorización Cabildo)
2021	50,058.00	25,029.00	15,017.00
Rezago	37,234.00	18,617.00	11,170.00
Total	87,292.00	43,646.00	26,187.00

Se aplica el 100 % de recargos en los meses de Febrero y Marzo (Previa Autorización de Cabildo). Si no se realiza el pago en estos meses, se incluirá la cantidad de recargos que reporte el sistema de ingresos de la Tesorería Municipal.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la solicitud de descuento para el Impuesto Predial antes mencionado; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

De igual forma el Síndico Primero Francisco García Chávez, informó que se recibió la solicitud de la Sra. Bertha Tamez López y del Sr. José Reynaldo Tamez López, para un descuento en el Impuesto Predial con Expediente Catastral 53-000-111, proponiendo se le otorgara un 20% de descuento en dicho impuesto, tomando el uso de la palabra la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, para comentar que la Sra. Bertha Tamez la buscó para solicitarle un descuento en el predial, explicándole que ya no se le podía otorgar otro descuento porque ya lo tenía aplicado según la edad y demás criterios que fueron autorizados por este Cuerpo Colegiado, ellos tienen algunos terrenos de los cuales ya pagaron el predial, pero querían un descuento adicional de esta propiedad, se le informó que como Alcaldesa no tenía facultades para otorgarle más descuento por lo que se tenía que pasar para autorización por Cabildo; sobre este tema tomó la palabra el Regidor Manuel Ramón Cavazos Silva, para preguntar si el descuento que se estaba solicitando era aparte del 20% que ya se había otorgado en general para toda la comunidad; la Alcaldesa explicó que ya se le había aplicado el descuento al igual que a todos los predios en general, pero que la Sra. Bertha expresó que había aumentado mucho el impuesto y que se le hacía muy elevado lo que tenía que pagar; el Síndico Primero Francisco García Chávez agregó que aún si se le

hiciera el descuento adicional del 20% pagarían alrededor de $17,000.00; la Alcaldesa añadió que por ese motivo la Sra. Bertha acudió a solicitar el descuento, ya que estaba muy alto el predial, debido a los aumentos que realizaron desde la Administración anterior; de igual forma la Regidora Mónica Alejandra Leal Silguero preguntó cuál era el descuento que se estaba aplicando en general a toda la comunidad; a lo que se le explicó que en el mes de enero y febrero se está aplicando un 20% de descuento, preguntando de nuevo la Regidora Mónica Leal que si lo que estaba solicitando era un 20% adicional; explicándole la Alcaldesa que se le aplicó el 20% de descuento general a los terrenos que ellos tienen y pagaron todos excepto éste porque se les hizo muy alto, motivo por el cual están solicitando otro descuento; a continuación tomó la palabra el Regidor Esteban Armando Cavazos Leal, para comentar a donde conllevaría al aplicar este descuento con otras personas que estén en la misma situación, ya que se tendría que manejar de la misma forma; el Regidor Manuel Cavazos comentó que si debía sólo este año se le hacía muy elevada la cantidad que tenía que pagar; la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, sugirió que se quedara pendiente esta solicitud para analizarla detenidamente y poder continuar con esta Sesión de Cabildo.

A continuación la Regidora Ana María Fernández González, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, tomó la palabra para solicitar al Secretario de Ayuntamiento pusiera a consideración del Honorable Cabildo, la creación del Consejo Ciudadano del Teatro de la Ciudad, el cual quedará constituido con ciudadanos allendenses distinguidos y expertos en el tema; tomando el uso de la palabra la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, para explicar que el Teatro de la Ciudad es un monumento que quedará como insignia de esta Administración y está perfilando como un Centro Cultural Regional, además la inversión que ha realizado el Gobierno del Estado en equipamiento, iluminación, tramoyas, escenario, climatización, etc., es de primer nivel y no hay un teatro fuera del área metropolitana que tenga el nivel del nuestro, es por ello que se considera importante que siempre esté presente el ojo ciudadano para que se cuide este lugar y siempre se esté protegiendo, porque en los cambios de administración si no se conoce el funcionamiento por ejemplo de los proyectores o de la iluminación se pueden dañar, de hecho el Gobierno del Estado esta pidiendo se ponga una persona especial y certificarla para que sea la única que pueda tener los controles de iluminación y de sonido; es por eso que se considera muy importante que haya un Consejo Ciudadano que esté al pendiente de que el Teatro cumpla con el objetivo para el cual está hecho que es el fortalecer la cultura, la educación y el arte a nivel Regional; posteriormente solicitó hacer uso de la palabra el Regidor Víctor Gerardo Salazar Tamez, para explicar tomando en cuenta el Consejo del Parque Bicentenario, que estaba de acuerdo en que exista un Consejo para que haya una opinión ciudadana pero quien esté en el Gobierno será quién podrá tomar las decisiones; tomando la palabra la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, para comentar que secundaba la propuesta del Regidor Víctor Salazar ya que la Administración del Teatro siempre dependerá del Municipio; posteriormente tomó la palabra la Regidora Mónica Alejandra Leal Silguero, para preguntar quiénes integrarían este Consejo, a lo que la Alcaldesa le explicó que se está analizando y posteriormente se les informará quienes lo integrarán, ya que se está revisando que sea gente que conozca de arte, de cultura, que tenga un gran compromiso con el pueblo y que realmente quieran cuidar el Teatro, se está tratando de ser muy selectivos para que la integren personas que fuera de intereses personales protejan el Teatro; la Regidora Mónica Leal señaló que entonces sólo se estaba poniendo a consideración la creación del Consejo y en la siguiente Sesión de Cabildo les darían a conocer los nombres de las personas que lo integrarían; a continuación el Regidor Víctor Gerardo Salazar Tamez,

como referencia explicó que cuando se creó el Consejo del Parque Bicentenario, primero se puso a consideración la estructura del Consejo y posteriormente para la ocupación de los cargos se les tomó protesta en Sesión de Cabildo, como un acto simbólico de empoderamiento a la ciudadanía, por lo que consideró que sería sano realizarlo de esta manera; a lo que la Presidenta Municipal agregó que en la siguiente Sesión de Cabildo se podía dar la formalidad para darle empoderamiento a los ciudadanos de que son parte importante del cuidado del Teatro, previamente al análisis de los perfiles.

ACUERDOS

Se aprobó el estado de actividades del mes de enero del año 2021.

Se acordó la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Allende, Nuevo León.

Se acordó enviar a Gobierno del Estado de Nuevo León, la solicitud de donación de diversos bienes muebles mencionados en esta Acta.

Se acordó enviar la solicitud de comodato o donación de diversos equipos mencionados en esta Acta, para la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Allende, Nuevo León, a Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Se acordó asignar el nombre del SR. MANUEL DE JESUS TAMEZ CAVAZOS a la Calle que se encuentra ubicada por el Libramiento Prolongación Niños Héroes, en este Municipio.

Se acordó asignar el nombre de la SRA. ALICIA LOPEZ SILVA a la Calle que se encuentra ubicada en Carretera Nacional, después de la Entrada a La Colmena en este Municipio.

Se acordó asignar el nombre de PRIVADA LA PAZ a la Calle que se encuentra ubicada en la esquina de la Primaria Niños Héroes sobre la Av. Abel Marroquín en la Localidad de La Paz en este Municipio.

Se aprobó la solicitud del C. EDGAR GARCÍA MATA, para la REGULARIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL de un establecimiento de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores, incluyendo los que tienen servicio de auto ubicado en la Calle Dr. Ramón Flores entre Candilejas y Bonifacio Salinas, C.P. 67350, Allende, Nuevo León.

Se aprobó la solicitud del C. EDGAR GARCÍA MATA, para la CONDONACION DE LOS DERECHOS DE PAGO DE ANUENCIA 2021 de un establecimiento con giro de Depósito con venta de cerveza, vinos y licores, incluyendo los que tienen servicio de auto, ubicado en la Calle Dr. Ramón Flores entre Candilejas y Bonifacio Salinas, C.P. 67350, Allende, Nuevo León.

Se aprobó la solicitud del C. ALDO NUÑEZ REYES, para la REGULARIZACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL de un establecimiento con giro de restaurant-bar con expendio de cerveza, vinos y licores con un área de atención al público no mayor a 120m^2, ubicado en la Calle 15 de mayo No. 622 entre Zuazua y Vidaurri, Colonia Los Álamos, C.P. 67350, Allende, Nuevo León.

Se acordó otorgar un 40% de descuento en el Impuesto Predial del Sr. Ricardo Salazar Rojas, del expediente catastral 51-000-001.

Se acordó la creación del Consejo Ciudadano del Teatro de la Ciudad.

Para dar cumplimiento al décimo tercer punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, el día martes 23 de febrero del año dos mil veintiuno siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos ----------

C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JUVENTINO ENRIQUE MARTÍNEZ OCAÑAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. MANUEL RAMÓN CAVAZOS SILVA
REGIDOR

C. ANA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO VÁZQUEZ TAMEZ
REGIDOR

C. MÓNICA ALEJANDRA LEAL SILGUERO
REGIDORA

C. ESTEBAN ARMANDO CAVAZOS LEAL
REGIDOR

C. LOURDES ALEJANDRA BAZÁN DÍAZ
REGIDORA

C. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ
REGIDOR

C. BEATRIZ ADRIANA CAVAZOS REYNA
REGIDORA

C. EDGAR DANIEL RAMOS LEAL
REGIDOR

C. FRANCISCO GARCÍA CHÁVEZ
SINDICO PRIMERO

C. ALMA GUADALUPE SALAZAR CARDOSA
SÍNDICA SEGUNDA

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta No. 68 de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada bajo el esquema de la plataforma virtual denominada Zoom, debido a la contingencia de la Pandemia COVID-19, el día martes 23 de febrero del año 2021, de la Administración 2018 – 2021.